

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros asuntos, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente, adoptó los siguientes acuerdos:

<< Sección de Urgencia:

[...]

3. Expediente de subvención directa en especie, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Fuente del Arco para la actuación «Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea» (Expediente 2023/15/SYTSUB-JG).

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la-propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye el Proyecto denominado "Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea", presentado por la Asociación Cultural "Colectivo Tejo", al objeto de fomentar el ecoturismo activo y, al mismo tiempo, poner en valor la biodiversidad existente en la zona.

Este *Orquideario* se ubica en un almacén perteneciente a las instalaciones de la antigua estación de ferrocarril (Barrio de la Estación), en el una sola planta. El Ayuntamiento de Fuente del Arco tiene suscrito un contrato de arrendamiento con ADIF, titular del bien, que le permite utilizarlo como Centro de Interpretación. El local está siendo rehabilitado por el Ayuntamiento a fin de adecuarlo al citado uso.

En este contexto, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve el expediente 2023/15/SYTSUB-JG, que recoge la memoria valorada presentada, y en el que se incluye la actuación «Dotación y Equipamiento del Centro de la Orquídea», que tiene como objetivo la musealización y dotación del Centro de Interpretación existente en torno a esta familia de plantas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Fuente del Arco resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a la « *b) Promoción de la cultura y equipamientos culturales*» «*h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*».

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «*La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión*».

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Visto el expediente 2023/15/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Valdelacalzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural, turístico y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de los mismos.»

(...) El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

La ejecución del Proyecto contribuye a la consecución de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: número 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, número 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y número 17, Alianzas para lograr los objetivos.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, visto los informes de fiscalización, así como del Secretario General emitidos sobre el particular, e informe justificativo de la declaración de urgencia del expediente; y resto de documentación y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder al ayuntamiento de Fuente del Arco una subvención directa en especie para la contratación por parte de la Diputación de Badajoz de la Redacción del proyecto de ejecución (diseño) así como la fabricación, suministro, montaje e instalación de mobiliario, creación y suministro de contenidos y equipos audiovisuales, incluida la dirección técnica del montaje de la actuación “Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea”. La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

La cuantía total de la ayuda asciende a treinta y un mil euros (31.000 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 501/33302/65000/1500 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

Tercero. Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente del Arco, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural, turístico y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de los mismos.

En este sentido, la actuación “Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea” en Fuente del Arco se proyecta, como centro de interpretación, donde dar a conocer las orquídeas ibéricas que se encuentran en la zona, el patrimonio botánico del lugar, poniendo en valor la biodiversidad existente, apostando por un tipo de modelo de turismo sostenible y fomentando el ecoturismo activo.

Cuarto: Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para la concesión de subvención directa en especie con el fin de financiar y ejecutar la actuación “Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea” dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos; y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental, que tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo, sometiéndose en todo caso, a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento así como a en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Sexto.-Establecer las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento de Fuente del Arco, beneficiario de la subvención:

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz el inmueble donde se llevará a cabo la actuación “Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea” durante el tiempo de ejecución de las distintas actuaciones.

- 2) En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las actuaciones a que la Diputación de Badajoz se compromete mediante el presente convenio excediera del importe de la subvención y esta no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, las correspondientes aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Fuente del Arco, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del ayuntamiento de Fuente del Arco, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- 4) El Ayuntamiento de Fuente del Arco, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

Séptimo. Acordar como obligaciones de la Diputación en el asunto de referencia las siguientes:

- a) Conceder al Ayuntamiento de Fuente del Arco una subvención directa en especie por importe de treinta y un mil euros (31.000 €) para la ejecución de la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea".

En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las referidas actuaciones exceda del importe de la subvención y, en consecuencia, hubieren de realizarse aportaciones adicionales, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- b) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación de la redacción del proyecto ejecutivo (diseño), creación de contenidos y equipos audiovisuales, así como su posterior fabricación, suministro y montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo incluida la dirección técnica del montaje, para la realización de la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea" en la localidad de Fuente del Arco, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .
- c) Informar al ayuntamiento de Fuente del Arco si en el desarrollo de la actuación surgiesen modificaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- d) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Fuente del Arco acompañada de un ejemplar de las conformidades de gasto, del acta de recepción, copia de las facturas, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

Octavo. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria para su tramitación.

Noveno. Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Fuente del Arco, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Proyecto y Obras, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº, El Presidente MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.